

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Núm. 273 Viernes 10 de noviembre de 2017

Sec. V-B. Pág. 81048

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA Y PARA LAS ADMINISTRACIONES TERRITORIALES

Extracto de resolución de 6 de noviembre de 2017, del Centro de Investigaciones Sociológicas por la que se convoca el XXVI Curso de Posgrado de formación de Especialistas en Investigación Social aplicada y análisis de datos 2017-2018, y las ayudas de matrícula vinculadas a la realización del mismo

BDNS(Identif.):369299

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index

Primero. Beneficiarios.

Requisitos de los solicitantes del Curso de Posgrado.

El curso está dirigido a licenciados o graduados con adecuada formación en ciencias sociales. La admisión requiere:

- a) Tener nacionalidad española o ser nacional de algún Estado miembro de la Unión o de terceros países con residencia legal en España, mediante la aportación documento Nacional de Identidad (DNI), Número de Identidad de Extranjero (NIE) o Pasaporte, en el caso de no autorizar a la administración para su consulta u obtención, en los términos previstos en el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. La no autorización se deberá reflejar en el formulario de solicitud.
- b) Estar en posesión del título español de graduado o licenciado o titulaciones equivalentes expedidas por una institución de educación superior del Espacio Europeo de Educación Superior. En el caso de los títulos obtenidos conforme a sistemas educativos ajenos al Espacio Europeo de Educación Superior, será necesaria la previa homologación de sus títulos o reconocimiento del grado académico antes del día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Requisitos de los solicitantes de las ayudas de matrícula.

De acuerdo con lo establecido en la Orden PRA/1003/2017, de 13 octubre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión por el Centro de Investigaciones Sociológicas de ayudas de matrícula para el Curso de Posgrado de Formación de Especialistas en Investigación Social Aplicada y Análisis de Datos del CIS (BOE núm. 251, de 18/10/2017), podrán ser beneficiarios de ayudas de matrícula para la realización del Curso de Posgrado, las personas físicas, con plena capacidad de obrar, que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Haber sido seleccionados para tomar parte en el "Curso de Posgrado de Formación de Especialistas en Investigación Social Aplicada y Análisis de Datos del CIS".
- b) Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. La presentación de las solicitudes conllevará la autorización de los solicitantes para que el órgano instructor compruebe de forma directa esta circunstancia. No obstante lo anterior, el solicitante podrá denegar expresamente



Núm. 273

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Viernes 10 de noviembre de 2017

Sec. V-B. Pág. 81049

dicho consentimiento, en cuyo caso deberá aportar las correspondientes certificaciones que acrediten el cumplimiento de este requisito. En todo caso, esta situación deberá quedar acreditada con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión de las ayudas.

- c) No incurrir en alguna de las prohibiciones previstas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. El solicitante acreditará esta circunstancia en una declaración responsable que adjuntará a la solicitud, en el modelo que figurará como Anexo III de esta Convocatoria.
- d) No padecer ninguna enfermedad, ni limitación física o psíquica, que le imposibilite para el cumplimiento de sus obligaciones como beneficiario de la ayuda recibida, que se acreditará mediante declaración responsable del Anexo III.
- e) Presentar cumplimentada una declaración responsable de que no cuentan con otro tipo de beca o subvención simultánea, pública o privada, de similares características para la misma finalidad, de acuerdo al modelo del Anexo IV.

Segundo. Objeto

Convocar, en régimen de concurrencia competitiva, y de acuerdo con los principios de objetividad y publicidad, el XXVI Curso de Posgrado de Formación de Especialistas en Investigación Social Aplicada y Análisis de Datos 2017-2018, así como 10 ayudas de matrícula para los solicitantes admitidos en dicho curso, por importe de la mitad de la misma.

Tercero. Bases Reguladoras.

Orden PRA/1003/2017 de 13 de octubre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión por el Centro de Investigaciones Sociológicas de ayudas de matrícula para el Curso de Posgrado de Formación de Especialistas en Investigación Social Aplicada y Análisis de Datos del CIS.

Cuarto. Cuantía.

- a) El importe total de la matrícula, de acuerdo con la Resolución de 3 de octubre de 2017, de la Presidencia del Centro de Investigaciones Sociológicas, por la que se regulan los precios privados de determinados servicios prestados por el organismo (BOE Núm.247 de 13/10/2017) será de dos mil euros (2.000,00€).
- b) El importe se abonará del modo siguiente: 50% la semana del comienzo del curso y 50% en la segunda quincena de diciembre de ese año. El ingreso se realizará mediante transferencia bancaria al Centro de Investigaciones Sociológicas a la cuenta de la entidad La Caixa con IBAN: ES46-2100-5731-74-0200142128, especificando claramente el nombre, apellidos, y DNI/NIE del alumno.
- c) Los alumnos que hayan resultado adjudicatarios de una ayuda de matricula realizarán exclusivamente un primer pago del 50% del importe total, esto es, mil euros (1.000,00€) en la fecha y forma previstas para el resto de los alumnos. El disfrute de las ayudas de matricula conllevará todas las obligaciones detalladas en el artículo siguiente. En caso de incumplimiento perderán su condición de beneficiario y deberán abonar la totalidad de la matrícula.
- d) El disfrute de estas ayudas de matrícula será incompatible con el de cualquier otra subvención pública o privada, becas o ayudas simultáneas de



Núm. 273

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Viernes 10 de noviembre de 2017

Sec. V-B. Pág. 81050

similares características. No podrán participar en el proceso de selección aquellos candidatos que hubieran recibido del CIS una ayuda de la misma modalidad en la convocatoria inmediatamente anterior.

e) Una vez efectuados los ingresos correspondientes, no se tendrá derecho a ningún tipo de devolución posterior, ni de acceso al sistema de ayudas. La matrícula del curso solamente da derecho a una única evaluación de cada materia (una convocatoria).

Quinto. Plazo de presentación de la solicitud.

El plazo de admisión de solicitudes finalizará transcurridos 5 días hábiles desde el día siguiente al de la publicación de este extracto de la Convocatoria en el BOE.

Sexto. Formalización de solicitudes

a) Los interesados que deseen solicitar su admisión en el Curso de Posgrado de Formación de Especialistas en Investigación Social Aplicada y Análisis de Datos del CIS deberán presentar una solicitud (Anexo I), dirigida al Sr. Presidente del CIS en el Registro General del Centro de Investigaciones Sociológicas (calle Montalbán, número 8. 28014 Madrid), por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo, los interesados que posean un certificado de firma electrónica válida, podrán presentar las solicitudes a través del registro electrónico de la página web del Ministerio de la Presidencia y para las Administraciones Territoriales, utilizando para ello la aplicación informática disponible en las direcciones http://sedempr.gob.es y http://www.mpr.es, de acuerdo con lo establecido en la Orden PRE/1009/2010, de 23 de abril, por la que se regula el Registro Electrónico del Ministerio de la Presidencia. Para que se considere que la solicitud ha sido recibida en tiempo y forma será necesario contar con resguardo acreditativo de la presentación emitido por el Registro Electrónico.

La solicitud incluirá la siguiente documentación:

Certificación académica oficial en la que se especifiquen las calificaciones obtenidas en todas las materias correspondientes al título de graduado o licenciado.

Curriculum vitae del solicitante donde se especifiquen los siguientes puntos: Datos personales; Formación académica; Experiencia investigadora (cursos de doctorado, DEA, becas, etc.); Experiencia profesional; Publicaciones y participación en congresos; Conocimientos informáticos para el análisis de datos y Conocimiento de Idiomas. Se exigirá la acreditación documental de los méritos y cursos expuestos en el curriculum.

Una carta de presentación, de no más de 500 palabras, en la que se describa el aprovechamiento que se espera hacer del Curso de Posgrado.

Una fotografía de tamaño carnet.

b) Los interesados que deseen solicitar una ayuda de matrícula para la realización del mencionado Curso, deberán presentar adicionalmente a lo señalado en el apartado anterior, los Anexos II, III y IV debidamente cumplimentados.



Núm. 273

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Viernes 10 de noviembre de 2017

Sec. V-B. Pág. 81051

c) Si las solicitudes presentaran errores subsanables, se requerirá al solicitante para que los subsane en el plazo máximo de diez días hábiles, con la advertencia de que, si no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Séptimo. Justificación de las ayudas.

- a) El disfrute de las ayudas de matricula conllevará la obligación de completar con éxito los dos módulos del Curso de Posgrado y la obligación de obtención del diploma de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.6 de la Resolución de la Convocatoria.
- b) Asimismo, y de conformidad con lo establecido por el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, los beneficiarios de las ayudas de matricula estarán obligados a:

Aceptar, desde la solicitud de la ayuda de matrícula, lo dispuesto en la Orden PRA/1003/2017, de 13 octubre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión por el Centro de Investigaciones Sociológicas de ayudas de matrícula para el Curso de Posgrado de Formación de Especialistas en Investigación Social Aplicada y Análisis de Datos del CIS (BOE núm. 251, de 18/10/2017), y en la presente convocatoria.

Acreditar hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social en los términos previstos en el artículo 4.b) de la presente Convocatoria.

Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar en su caso por el órgano concedente, así como a cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando la información que sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

Comunicar al Centro de Investigaciones Sociológicas la obtención de cualquier otra subvención, ayuda o beca para la misma finalidad procedente de cualquier Administración, ente público nacional o internacional o entidades privadas, desde el momento en que se tenga conocimiento de ellas en los términos previstos en el artículo 4.e) de la Resolución de la Convocatoria.

Adoptar, en su caso, medidas de difusión y adecuada publicidad del CIS, como entidad financiadora de la ayuda de matrícula relativa al Curso de Posgrado.

Proceder al abono de la parte de la matricula subvencionada en el caso de que, por el procedimiento debido, el CIS estime que se han incumplido las obligaciones mencionadas en el apartado primero y segundo de este artículo.

Madrid, 6 de noviembre de 2017.- El Presidente del Centro de Investigaciones Sociológicas, Cristóbal Torres Albero.

ID: A170079917-1